Ley del 12 de noviembre de 1925

Asiento judicial.- Créase un Juzgado de Partido en la provincia Cliza.

FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DÉCRETA:

Artículo único.- Se crea en la provincia de Cliza, del Departamento de Cochabamba, un Juzgado de Partido, debiendo consignarse en el Presupuesto Nacional, la Partida correspondiente, conforme a ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de noviembre de 1925.

ADOLFO MIER.-FLAVIO ABASTOFLOR. Damián Z. Rejas, S.S.- Salomón A. Nogales, D.S.- Moscoso, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 12 de noviembre de 1925.

F. GUZMÁN.-M. Mogro Moreno.